

Panel: “Ciudadanía, migraciones y salud mental desde la óptica de los derechos humanos”

Sábado 26

Coordinador: Lic. Augusto Romano

Panelista 1: Lic. Daniel Berisso (UBA): “El malestar en la ciudadanía: ciudadanía y vulnerabilidad”

Panelista 2: Dr. Eduardo J. Vior (UNJu): “Derechos humanos, ciudadanía, migraciones y orden político: políticas de salud mental”

Panelista 3: Dra. Alcira B. Bonilla (UBA-CONICET): “Ciudadanías interculturales emergentes y realización diferenciada de un derecho a la salud mental como derecho humano”

Los debates sobre la ciudadanía de los últimos treinta años insisten en la necesidad del reconocimiento activo de sectores de la población (“minorías”) que tradicionalmente quedaban fuera de la sociedad política y, en muchos casos, hasta de la sociedad civil. Tal el caso de minorías étnicas y de origen migrante, entre otras. Así considerados, estos grupos se encuentran en los países en los que habitan (sean oriundos de los mismos o no) en situaciones de escasa consideración de su dignidad como portadores de derechos y, por consiguiente, sometidos a una vulnerabilidad particular en diversas áreas: trabajo, educación, salud. A partir de la filosofía de Emmanuelle Lévinas, que otorga un lugar central al carácter exterior y conminante del “Otro”, y de su reelaboración en autores como Enrique Dussel, puede desarrollarse una interpretación inclusiva de la doctrina vigente de los Derechos Humanos, sobre todo la que fundamenta los pactos de 1966, el “Pacto de Derechos Civiles y Políticos” y el “Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, y diseñarse diversas críticas a modelos de ciudadanía que hoy defienden desde diversas posiciones en tanto éstos se muestran excluyentes respecto de los grupos señalados. En la República Argentina la sanción de la Ley de Migraciones N° 25.871 asume esta interpretación amplia de los Derechos Humanos en su Art. 4° que consagra el “Derecho Humano a Migrar”. Tanto en documentos previos a la sanción de la ley, emanados de diversos sectores políticos y sociales, como en Congresos, Jornadas y trabajos posteriores a dicha sanción, se han ido perfilando los alcances de dicha ley. Más allá de los alcances prácticos actuales de la medida, se trata de una fórmula efectivamente revolucionaria, que obliga a pensar nuevamente el orden político (nacional e internacional), amplía y da consistencia al catálogo de los Derechos Humanos existente y reconocido, e impone una reformulación de las políticas de Estado en las diversas áreas, incluida, no en menor medida la de salud mental.

Un abordaje legítimo e importante del fenómeno migratorio contemporáneo es el del estudio de la formación de nuevas subjetividades políticas, que plantean desafíos particulares a las sociedades de acogida, no sólo respecto de la realización plena de los Derechos Humanos, sino a su realización diferenciada. En el panel esta temática se incluye bajo el título de “ciudadanías interculturales emergentes” con el objeto de hacer visibles los modos diferenciados de participación ciudadana que surgen de la interacción (libre o más o menos compelida) entre los grupos y las personas en el marco de la pluralidad de nuestras sociedades a la vez globalizadas, trashumantes y fragmentarias. Los modelos actualmente vigentes de salud mental y las políticas y prácticas que dependen de ellos resultan así en la mayor parte de los casos modelos de dominación e intentos de homogeneización cultural, que atentan contra la consideración de las personas de origen migrante o pertenecientes a minorías étnicas o lingüística como sujetos de derechos.